

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID TURBAY PEREIRA
2. N° de ítem en el plan de compras:	80101604	
2.1 Titulo del proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	
2.2 Código bpin del Proyecto:	210020- 2021002080050	
2.3 Clasificación Central de Productos (c.p.c) DANE:	91290, Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	
3. Descripción de la necesidad satisfacer:	<p>Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”.</p> <p>Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>El departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.</p> <p>En ese orden el Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia</p>	

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico.

En tal sentido, la interrelación entre el estado y la comunidad es de vital importancia en el tema de acciones implementadas para mitigar la conflictividad juvenil, En consonancia con lo antes señalado la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, se encuentra comprometida e interesada en brindar acompañamiento y apoyo a los distintos programas de formación y capacitación que se desarrollan en los Centros de Reeducción para menores infractores de la ley pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, ( Luz de Esperanza, Pactos mi Refugio Barranquilla, Pactos Sabanalarga y Centro de atención el Oasis) lo anterior con la intención de fortalecer los mecanismos de resocialización y restablecimiento de derechos de los adolescentes que se benefician en las diferentes modalidades de dicho centros, y con los diferentes programas incluidos en el SRPA, como lo son el programa de justicia juvenil restaurativa y seguimiento judicial a drogas.

La Secretaría del Interior en vigencia 2021 de la mano con la Fundación Futuro Común llevo a cabo el contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS JÓVENES INFRACTORES PERTENECIENTES AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, MEDIANTE PROCESOS LÚDICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, ENCAMINADOS AL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CAMBIO CULTURAL PARA LA PAZ", con el cual se logro un proceso de integración fuerte en los centros del ICBF.

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Así mismo durante esta vigencia la ESAL propone un convenio con el fin de impactar positivamente en la vida de estos jóvenes y la de sus familias. Es por ello que, la FUNDACIÓN FUTUTO COMUN, pone a consideración la presente propuesta titulada: "EL ARTE DE VIVIR" UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS Y HABILIDADES ARTÍSTICAS COMO MECANISMO DE RESOCIALIZACION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL ATENDIDOS EN LOS CENTROS DEL ICBF PARA SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES".

Esta iniciativa por parte de la ESAL, tiene como principal objetivo, formar en valores humanos y habilidades artísticas (musical, teatro y artes plásticas) a 320 adolescentes distribuidos en los 4 centros antes mencionados, quienes recibirán una formación focalizada en dos dimensiones, en primera medida se les brindara una capacitación en valores humanos, proyecto de vida, cultura de la no violencia, cultura de la legalidad y luego de ello, se les brindara una formación artística de manera particular en música, teatro y/o artes plásticas. Con esta estrategia se espera que los adolescentes beneficiarios del proyecto encuentren en las artes una opción de vida que les permita canalizar sus liderazgos de manera positiva y sea un agente terapéutico para sus vidas, al tiempo que les ayuda a potenciar sus proyectos de vida particulares. De igual manera, esta iniciativa tiene le firme propósito de descubrir, talentos artísticos en los en menores infractores de la ley atendidos por el SRPA y como resultado final de la intervención, la conformación de grupos artísticos en las diferentes modalidades, los cuales además que además de constituirse en una experiencia significativa en lo que refiere a mecanismos de educación humana para la reinserción a la vida social, les entregue un plus a sus integrantes para que una vez logren saldar su deuda con la justicia, puedan tener un arte que les sirva como dinamizador de su vida social, económica y laboral.

La presente propuesta surge como respuesta al interés que tiene la Gobernación del Atlántico, a través de su Secretaría del Interior de contribuir con los procesos de resocialización y restablecimiento de Derechos de los adolescentes reclusos en los centros del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, lo anterior a través de la implementación de UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS Y HABILIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "EL ARTE DE VIVIR. "

Esta iniciativa, se justifica debido a la importancia de la participación de los jóvenes, en proyectos artísticos como mecanismos de reeducación y restablecimiento de derechos, con los cuales se logre fortalecer sus proyectos de vida, apoyados por acercamiento a actividades artísticas. Teniendo en cuenta lo anterior, esta iniciativa además de buscar la adquisición de conocimientos en las artes (música, teatro y artes plásticas), impulsa al individuo a mantener y adoptar procesos de cambio mental, de reestructuración de hábitos y conductas agresivas que en la sociedad son concebidas como manifestaciones inadecuadas, a través del uso de diferentes disciplinas y valores como el respeto a la igualdad, la diferencia de pensamiento, el trabajo en equipo, la cultura de la legalidad, la cultura de la no violencia, la resiliencia etc.

La creación de espacios artísticos en una población vulnerada por la violencia social e intrafamiliar, puede estimular el fomento de valores que estructuren de manera adecuada las conductas de los adolescentes beneficiarios del presente proyecto, ya que al utilizar diferentes estrategias, métodos y

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>disciplinas artísticas, se desarrolla el sentido de autoestima al ser reconocida la importancia del individuo, su interacción y participación con la comunidad.</p> <p>Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho.</p> <p>Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.</p>
<p><b>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</b></p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la <b>Ley 489 de 1998</b> en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Que este artículo, hace remisión expresa del <b>artículo 355 de la Constitución Política de Colombia</b>, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:</p> <p>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>De igual forma, el <b>artículo 96 de la Ley 489 de 1998</b> dispone:</p> <p><i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i></p> <p><i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i></p>



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** que: *“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.*

El **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, desarrolla el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del **decreto 092 de 2017**.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que la FUNDACION FUTURO COMUN, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para la prevención de la conflictividad juvenil de las y los jóvenes del Departamento del Atlántico y así mismo fortalecer el SRPA y los jóvenes que hoy se encuentran vinculados por infracción penal, con este convenio se busca fortalecer las siguientes metas del plan de desarrollo departamental: Artículo 26 que habla del Programa para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, que habla del fomento de estrategias para el fortalecimiento e

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>implementación de las finalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento del Atlántico. Y Artículo 55 del Plan de Desarrollo Departamental que habla de los Programas para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, impactando positivamente al indicador denominado “ Acciones ejecutadas para la mitigación de la conflictividad juvenil”.</p>
<p><b>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</b></p>	<p><b>ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS Y HABILIDADES ARTÍSTICAS COMO MECANISMO DE RESOCIALIZACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA ADOLESCENTES PERTENECIENTES AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.</b></p>
<p><b>5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:</b></p>	<p>Para el desarrollo del presente convenio se estableces los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar un proceso de formación en valores humanos e inteligencia emocional para mejorar la autorregulación de los adolescentes en los centros del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>2. Diseñar y desarrollar un programa de intervención a través de la formación artística (música, teatro, artes plásticas) como técnica beneficiosa para la rehabilitación y restablecimiento de Derechos de los adolescentes reclusos en los centros del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>3. Descubrir talento para las artes (música, teatro, artes plásticas) en los adolescentes reclusos en los centros del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> </ol> <p>Con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos se pretende lograr las siguientes metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Fortalecer el proceso de formación en valores humanos e inteligencia emocional para mejorar la autorregulación de los adolescentes en los centros del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>2 Promover la prevención de la conflictividad en la población juvenil e infantil. A través de un programa de intervención a través de la formación artística (música, teatro, artes plásticas) como técnica beneficiosa para la rehabilitación y restablecimiento de Derechos de los adolescentes reclusos en los centros del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente</li> <li>3 Aportar a la generación de espacios para la promoción talentos en jóvenes del SRPA.</li> </ol> <p>Las cuales darían lugar a los siguientes entregables:</p> <p>El Componente 1 dará lugar a los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 4 listados de beneficiarios, 1 listado por cada centro.</li> <li>2. 1 caracterización sociodemográfica de la población, donde se contenga la información de los adolescentes de los 4 centros.</li> <li>3. 4 actas de realización de los encuentros de exploración realizados por cada centro, con evidencias fotográfica.</li> </ol> <p>El Componente 2 dará lugar a los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. 28 actas de realización de los 7 talleres realizados por centro, en donde se pueda evidenciar los temas de formación (Valores humanos, resiliencia, proyecto de vida, cultura de la no violencia, cultura de la legalidad y autogestión de seguridad y convivencia ciudadana) y su evidencia fotográfica.</li> </ol>

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>El Componente 3 dará lugar a los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. 100 actas de realización de los talleres en formación en habilidades artísticas (musicales), es decir 25 por cada centro; Luz de Esperanza, Pactos mi Refugio Barranquilla, Pactos Sabanalarga y Centro de atención el Oasis, con evidencias fotográfica</li> </ol> <p>El Componente 4 dará lugar a los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Evidencias fotográficas de las 4 Jornadas de audiciones para identificar y seleccionar los integrantes del grupo musical y el grupo de teatro del SRPA. Es decir 1 en cada centro; Luz de Esperanza, Pactos mi Refugio Barranquilla, Pactos Sabanalarga y Centro de atención el Oasis. Lo cual llevara a constituir 4 grupos musicales y 4 grupos de teatro.</li> <li>7. Evidencia fotográfica final de los 4 grupos musicales conformados.</li> <li>8. Evidencia fotográfica final de los 4 grupos teatrales conformados.</li> </ol> <p>El Componente 5 dará lugar a los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. 20 actas de realización de Ensayos del grupo musical “Arte de Vivir”, 5 ensayos por cada uno de los 4 grupos musicales.</li> <li>10. 20 actas de realización de Ensayos del grupo de teatro “Arte de Vivir”, 5 ensayos por cada uno de los 4 grupos de teatro.</li> <li>11. Evidencia fotográfica de los 4 lanzamientos, 1 por cada centro.</li> </ol>			
<b>6. Clasificación UNSPSC:</b>	<b>ITEM</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>	
	1	80101604	Planificación o administración de proyectos	
<b>7. Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución de este convenio será de cinco (5) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
<b>8. Lugar de ejecución:</b>	El lugar de ejecución son los centros de atención Luz de Esperanza, Pactos mi Refugio Barranquilla, Pactos Sabanalarga y Centro de atención el Oasis.			
<b>9. Obligaciones del Departamento:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco de este convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo.</li> <li>2. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.</li> <li>3. Brindar la asistencia técnica que demande la ejecución del objeto del convenio.</li> <li>4. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del Convenio.</li> <li>5. Hacer el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.</li> </ol>			
<b>10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el Departamento.</li> <li>2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo y publicitario que sea necesario para el desarrollo de las actividades.</li> </ol>			

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.</li> <li>4. Participar y apoyar en todas las reuniones relacionadas con la ejecución del convenio.</li> <li>5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.</li> <li>6. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.</li> <li>7. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio.</li> <li>8. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.</li> <li>9. Presentar al Departamento el informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.</li> <li>10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.</li> <li>11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor del mismo. Se deberá anexar soportes de cada uno de los gastos a efectos de verificar la ejecución presupuestal aportada por cada una de las partes.</li> <li>12. Entregar al Supervisor del Convenio al finalizar todas las evidencias necesarias de la ejecución del mismo (Fotos, Grabaciones, Videos, Testimonios, Etc.)</li> <li>13. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento</li> <li>14. Asumir la organización general de las actividades programadas.</li> <li>15. Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad.</li> <li>16. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.</li> <li>17. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida</li> <li>18. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud) y parafiscales.</li> <li>19. Caracterizar la población beneficiaria de acuerdo al formato y requerimientos de la Gobernación del Atlántico, soportado debidamente con los listados de asistencia</li> <li>20. Presentar un Cronograma detallado de actividades que debe ser aprobado por el Supervisor</li> <li>21. Presentar informes técnicos antes de cada pago, incluyendo registro fotográfico en formato JPEG en disco compacto – CD.</li> <li>22. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Visual de la Gobernación del Atlántico, disponible para consulta en la página web de la Entidad.</li> <li>23. Constituir y allegar las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio</li> </ol>
<p><b>11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:</b></p>	<p><b>FUNDACIÓN FUTURO COMUN</b>, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 20 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes.</p>



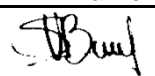
## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<p>En consecuencia, la <b>FUNDACION FUTURO COMUN</b>, con <b>NIT 802.021.844 – 9</b> con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="516 520 1442 894"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X	
DESCRIPCION	CUMPLE															
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X															
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X															
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X															
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X															
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X															
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X															
<p><b>12. Valor estimado del contrato y/o convenio:</b></p>	<p>La presente propuesta tiene un valor de <b>SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ML (\$714.285.715) IVA INCLUIDO</b> en los cuales <b>EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b> realiza un aporte de <b>QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$500.000.000)</b> y <b>LA ESAL</b> un aporte de <b>DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ML (\$214.285.715)</b>, valor equivalente al 30% del valor total del proyecto.</p> <p>Con relación a la inversión por municipios es importante mencionar que esta será de manera proporcional según las demandas de las iniciativas juveniles que surjan en el curso del desarrollo del proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="391 1234 1563 1524"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009.99- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>10- SECRETARIA DEL INTERIOR</td> <td>2202-RPDE-TASA DE SEGURIDAD</td> <td>500.000.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td>500.000.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.99- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-TASA DE SEGURIDAD	500.000.000.00	<b>TOTAL</b>				500.000.000.00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor												
1	2.3.2.02.02.009.99- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE-TASA DE SEGURIDAD	500.000.000.00												
<b>TOTAL</b>				500.000.000.00												
<p><b>13. Forma de desembolso:</b></p>	<p>Los recursos aportados serán desembolsados de la siguiente forma:</p> <p>A. POR EL DEPARTAMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un primer desembolso equivalente de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$150.000.000.00) IVA INCLUIDO equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley 80 de 1993.</li> </ul>															

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un segundo desembolso equivalente de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$150.000.000.00) IVA INCLUIDO equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento, a los 60 días de ejecución, una vez presentado el informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> <li>Un desembolso final por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$200.000.000.00) IVA INCLUIDO lo equivalente al 40% del valor de aporte del Departamento, al finalizar la ejecución de las actividades proyectadas en el presente proyecto. una vez presentado el informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> </ul> <p>Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes.</p> <p>B. POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Los aportes correspondientes a la financiación de LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p>							
<p><b>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;"><b>NUMERO:</b></td> <td style="text-align: center;">202300590</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>VALOR:</b></td> <td style="text-align: center;">500.000.000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>FECHA:</b></td> <td style="text-align: center;">15/02/2023</td> </tr> </table>		<b>NUMERO:</b>	202300590	<b>VALOR:</b>	500.000.000.00	<b>FECHA:</b>	15/02/2023
<b>NUMERO:</b>	202300590							
<b>VALOR:</b>	500.000.000.00							
<b>FECHA:</b>	15/02/2023							
<p><b>15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</b></p>	<p><b>Nombre del Funcionario:</b></p>	<p>Yesid Salomón Turbay Pereira</p>						
	<p><b>Cargo del Funcionario:</b></p>	<p>Secretario del Interior</p>						
	<p><b>Código:</b></p>	<p>020</p>						
	<p><b>Grado</b></p>	<p>02</p>						
<p><b>16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</b></p>	<p>EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</li> <li>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</li> <li>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</li> </ul>							

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> <li>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.</li> </ul>	
<b>17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio</b>	<p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.</p> <p>Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.</p>	
<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	<b>NOMBRE:</b>	<b>SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS</b>
	<b>CARGO:</b>	<b>CONTRATISTA</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>Marzo 2023</b>
	<b>FIRMA:</b>	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	<b>NOMBRE:</b>	<b>YESID TURBAY PEREIRA</b>
	<b>CARGO:</b>	<b>SECRETARIO DEL INTERIOR</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>Marzo 2023</b>
	<b>FIRMA:</b>	